



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

530

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 036-2016-MDBSH/GAFYR, de fecha 28 de abril del año en curso, remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, la cual solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento de pago de Bonificación Diferencial a favor de la demandante Sra. Enoe García López, tal como lo establece en la sentencia expedida por el Primer Juzgado Mixto de Tarapoto, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, con Expediente N° 00452-2014-0-2208-JM-LA-01, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Servidora Municipal Enoé García López, interpuso una demanda de materia Contencioso Administrativo contra la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, solicitando el pago de la Bonificación Diferencial por ocupar cargo de responsabilidad directiva como (Jefe de la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad) desde el 01 de junio del año 2009, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago;

Que, mediante Resolución número cinco del Expediente N° 00452-2014-0-2208-JM-LA-01, expedida la sentencia del proceso en curso, el Primer Juzgado Mixto de Tarapoto, resuelve declarar fundada la demanda de materia Contencioso Administrativo, por lo que la Juez Silvia Isabel Curioso Marcos, ordena que mediante acto resolutorio se reconozca el pago de la Bonificación Diferencial por haber ocupado cargo de responsabilidad directiva, la mencionada servidora;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 20° y 43° de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el pago de la bonificación diferencial a la Servidora Municipal Sra. Enoe García López, según Resolución número cinco del Expediente N° 00452-2014-0-2208-JM-LA-01, expedido por el Primer Juzgado Mixto de Tarapoto.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas, realice el cálculo de los devengados originados desde el 01 de junio de 2009 hasta la fecha de pago, según Resolución número cinco del Expediente N° 00452-2014-0-2208-JM-LA-01, expedido por el Primer Juzgado Mixto de Tarapoto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



Gonzalo C. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

